

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.056/2018

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos nº 18T/2018 bajo la modalidad de transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

- ÁREA DE GASTO 3.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
323 21200	Conservación Edificios de Colegios	9.800,00

TOTAL GASTOS 9.800,00

- ÁREA DE GASTO 2.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
2311 48018	Subvenciones Usuarios Residencia de Mayores	9.800,00
TOTAL GASTOS		9.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, a 29 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.